



Firmado digitalmente por CORNEJO
MADRID Jefferson Lafallet FAU
20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2024 14:58:53 -05:00

Resolución Jefatural

Piura, 14 de Febrero del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000045-2024-JZ2PIU-MIGRACIONES

VISTOS: La solicitud de fraccionamiento de fecha 02 de mayo de 2023, formulada por la persona extranjera de nacionalidad venezolana APONTE SALCEDO ROBERT ALFREDO, el Informe N°000010-2024-LJO-JZ2PIU-MIGRACIONES de fecha 14 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1350, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante, MIGRACIONES) ostenta potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su Reglamento;

Que, respecto de las sanciones a aplicar, el artículo 54 del citado Decreto Legislativo N°1350 establece cuáles serían las sanciones susceptibles de ser impuestas por MIGRACIONES, siendo éstas: la multa, la salida obligatoria y la expulsión; las cuales que serán aplicables de acuerdo a la infracción cometida; las mismas que se encuentran previstas en los artículos 55 al 58 del citado cuerpo legal líneas arriba indicado;

Que, en lo concerniente a la sanción de multa, el referido Decreto Legislativo N°1350 ha previsto que MIGRACIONES se constituye como el sujeto acreedor de la multa que se imponga (por infracciones a la normativa migratoria); precisándose que, esta tiene carácter imprescriptible y no genera intereses;

Que, con relación a las deudas adquiridas, el Reglamento de Fraccionamiento aprobado por Resolución de Superintendencia N°000091-2023-MIGRACIONES establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, deja sin efecto la Resolución de Superintendencia N°000072-2018-MIGRACIONES;

Que, mediante Ley N°31732 publicada el 27 de abril de 2023, otorga Amnistía de Multa, por el plazo improrrogable de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, a las personas extranjeras con conducta infractora de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; así como aquellos que tengan procedimientos en trámite o con fraccionamiento de multa; a excepción de aquellas que ingresen al país en calidad de turistas;

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Migraciones – SIM IN, se advirtió que, a la fecha de emisión de la presente, el administrado se ha acogido a la

Ley que otorga Amnistía de Multa a las personas extranjeras – Ley N°31732, registrando el expediente N°SW230043968, el cual figura en estado aprobado;

Que, conforme a lo indicado se determina que no correspondería la aplicación de la normativa concerniente a otorgar al solicitante, el beneficio de fraccionamiento de multa por exceso de permanencia conforme a los artículos 9, 10 y 14 del Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y Decreto Supremo N°009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Declarar IMPROCEDENTE** la solicitud de fraccionamiento, presentada por el ciudadano de nacionalidad venezolana **APONTE SALCEDO ROBERT ALFREDO**, identificado con **Carné de Extranjería N°005307656**, por haberse acogido al procedimiento de amnistía recaído en el expediente N°SW230043968.

Artículo 2°. – **Notificar** la presente Resolución Jefatural al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Dirección de Registro y Control Migratorio y a Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento, fines y difusión.

Artículo 3°. – **Disponer** que la presente Resolución Jefatural sea publicada en el Portal Web Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JEFFERSON LAFALLET CORNEJO MADRID
JEFE ZONAL DE PIURA
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE